



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

**6189***Delegación de competencias de alcaldía*

En fecha 22 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente resolución:

«Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en la primera teniente de Alcalde, la Sra. Tamara Rotger Gomila, las áreas de cultura, fiestas, deportes, asociaciones y ferias. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Delegar en la segundo teniente de Alcalde, el Sr. Antonio Borràs Pons, las áreas de hacienda, turismo y medio ambiente. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Delegar en el tercera teniente de Alcalde, la Sra. Paloma Carrasco Garcia, las áreas de educación y juventud. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.-** Delegar en el regidor, el Sr. Ramón Verdú Navarro, las áreas de urbanismo y obras públicas. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.-** Delegar en la regidora, la Sra. Margarita Coll Marques, el área de servicios sociales. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEXTO.-** Notificar esta resolución a los interesados.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de estos nombramientos al Pleno del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Es Migjorn Gran, 26 de junio de 2023

**La alcaldesa**

Antonia Camps Florit